

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
"CONTRATACION DEL SERVICIO
ESTERILIZACION DE CANINO Y FELINOS
MELIPILLA".

DECRETO EX. N° 1191

MELIPILLA, 13 ABR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
 - b) El Decreto Ex. N° 913, de fecha 13 de marzo de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
 - c) El Decreto Ex. N° 1075, de fecha 31 de marzo de 2015, que Aprueba Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública que Indica;
 - d) La Apertura Licitación Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Melipilla, de fecha 23 de marzo de 2015;
 - e) El Informe Adjudicación Licitación Pública, de fecha 27 de febrero de 2015;
 - f) El Memorándum N° 194, de fecha 06 de abril de 2015, del Director de SECPLA;
 - g) El E-mail S/N°, de fecha 07 de abril de 2015, de Alcaldía;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Contratación del Servicio Esterilización de Canino y Felinos Melipilla**", ID N° 2673-22-LE15, al oferente Pablo Reinaldo Reyes Cantero, cédula nacional de identidad N° 13.093.394-7, Médico Veterinario, domiciliado en Carlos Antunez N° 1843, Dep, N° 609, Providencia, por un monto de \$20.367.000 (veinte millones trescientos sesenta y siete mil pesos) IVA incluido, los servicios se realizarán durante los meses de abril, mayo y junio de 2015.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-002-001-036 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/RPZ/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas

CONTRATO

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESTERILIZACIÓN
DE CANINOS Y FELINOS MELIPILLA”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

PABLO REINALDO REYES CANTERO

En Melipilla, a veinte de abril de dos mil quince, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla; y por la otra don **PABLO REINALDO REYES CANTERO**, chileno, soltero, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad número trece millones noventa y tres mil trescientos noventa y cuatro guión siete, con domicilio en calle Carlos Antúnez número mil ochocientos cuarenta y tres, departamento número seiscientos nueve, comuna de Providencia, Santiago, y de paso por ésta, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número novecientos trece de fecha trece de marzo de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza

Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número mil setenta y cinco de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, que Aprueba Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública que indica; d) La Apertura Licitación Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos para la comuna de Melipilla, ID N° 2673-22-LE15, de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince; e) El Informe de Adjudicación de Licitación Pública; f) El memorándum número ciento noventa y cuatro, de fecha seis de abril de dos mil quince, del Director de SECPLA; g) El correo electrónico sin número de Alcaldía de fecha siete de abril de dos mil quince; h) El Decreto Exento número mil ciento noventa y uno de fecha trece de abril de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos para la comuna de Melipilla; e i) Las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante Decreto Exento número mil ciento noventa y uno de fecha trece de abril de dos mil quince, se adjudicó la Licitación Pública **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS MELIPILLA” ID N° 2673-22-LE15**, al oferente **PABLO REINALDO REYES CANTERO**. **TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica al oferente don Pablo Reinaldo Reyes Cantero, la Licitación Pública **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS MELIPILLA”**, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. **CUARTO:** El plazo de ejecución del contrato es durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil quince, a contar de la suscripción del presente contrato. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de veinte millones trescientos sesenta y siete mil pesos (\$20.367.000.-), IVA incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta

y uno guión cero dos guión cero cero dos guión cero cero uno guión cero treinta y seis (215-31-02-002-001-036) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **SSEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6.3 de las Bases Administrativas de Licitación. **SEPTIMO:** El adjudicatario entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, la que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más sesenta días hábiles. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las Bases de Licitación. **NOVENO:** La Oferta y/o Presupuesto del contrato, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas de Licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases en el numeral 6.6.3. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre

de dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes. **DECIMO QUINTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.- En comprobante, y previa lectura, firman los comparecientes.



PABLO REINALDO REYES CANTERO

C.I. 13.093.394-7



MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

DECRETO EX. N° **1362**
MELIPILLA, **24 ABR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex. N° 1191, de fecha 13 de abril de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos Melipilla"
- b) Contrato de Licitación Pública "Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos Melipilla" de fecha 20 de abril de 2015.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Licitación Pública "Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos Melipilla", suscrito con fecha 20 de abril de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y el adjudicatario don Pablo Reinaldo Reyes Cantero, cédula nacional de identidad N° 13.093.394-7, con domicilio en calle Carlos Antúnez N° 1843, departamento N° 609, comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CGA/ABS/MWS/ccs
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA